



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

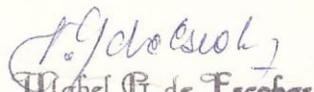
EXPTÉ Nº 754/I.DU.V./92.-
SANCIONADA: 02 de Julio de 1.992.-
PROMULGADA:
DDECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 045/HCD/92

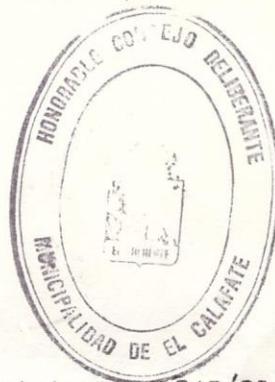
POR CUANTO:

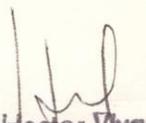
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA
02 DE JULIO DE 1.992-SANCIONADA CON FUERZA DE:

O _ R _ D _ E _ N _ A _ N _ Z _ A _ :

- Art. 1º)- MODIFICAR EL ARTICULO 1º de la Ordenanza 002/HCD/92, la que quedará redactada de la siguiente manera: TRANSFERIR en caracter de DONACION CON CARGO a la construcción del proyecto R-2- 40 Viviendas a favor // del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, la superficie aproximada de tierra de Diez Mil Setecientos Dieciocho metros cuadrados (10.718,00) m2, constituida por la totalidad de la manzana Setentay seis (76) (Partida Municipal) 140760010.- y los lotes trece (13) y catorce (14) de la manzana Setenta y nueve (79) (Partida Municipal 140790130 y 140790140 respectivamente.-
- Art. 2º) - APROBAR con caracter de excepción, las medidas para los lotes, resultantes del Proyecto de Implementación en la Manzana 76, que serán de 10m de frente y 22 m de fondo, medidas mínimas.-
- Art. 3º)- RESERVAR con destino a la construcción del equipamiento del sector Urbano A4 (según Plan Regulador), el actual remanente de la Manzana 75 (Hoy 75 a y 75b.), constituido por la superficie Aproximada de tierra de / SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (7.810,00 m2).-
- Art 4º)- DEROGASE toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.-
- Art 5º)- REFRENDARA la Presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Mabel Gatti de Escobar.-
- Art 6º)- TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques, Elevese Copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que Correspondan y cumplido ARCHIVASE.-


Mabel G. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




José Hector Viver
Concejal
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 045/92. Dese a Boletín Municipal Comuniquese y Cumplido ARCHIVASE.-